



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

35 06

3 NOV 2023

RESOLUCION:

FECHA:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN N° 3403 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo N° 027 del 25 de noviembre de 2022

#### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 27 del Acuerdo N° 027 del 25 de noviembre de 2022 por la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar, establece que:

*"ARTICULO 27°. El Rector o el ordenador del gasto delegado de la Universidad mediante Resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 así:*

(...)

*c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.*

(...)"

Que, mediante **Acta N° 011 del 20 de octubre de 2023** y **Acta N° 012 del 25 de octubre de 2023**, suscritas por la Vicerrectoría General de la Seccional, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Académica de la Seccional Aguachica, se solicitó un ajuste presupuestal, con el fin de fortalecer algunos rubros para cumplir con el objeto misional programado para la presente vigencia.

Que, con base en lo anterior, el Rector de la Universidad Popular del Cesar expidió la **Resolución N° 3403 del 27 de Octubre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 02 SECCIONAL AGUACHICA –CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA**

3506

RESOLUCION:

FECHA:

3 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN N° 3403 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

**FISCAL 2023"**, la cual fue comunicada por la Secretaría General el día 30 de Octubre de 2023.

Que, el Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal de la Universidad informó que **no es posible ejecutar la Resolución N° 3403 del 27 de Octubre de 2023**, con fundamento en que la *apropiación N° 2.1.3.04.05.001 - MEMBRESÍAS (OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS)* al momento de proyectar dicho Acto Administrativo contaba con el recurso para el necesario ajuste y/o traslado, pero al momento en que la Resolución N° 3403 del 27 de Octubre de 2023 fue comunicada por la Secretaría General dicha apropiación había sido afectada presupuestalmente, lo que no permite la ejecución de lo dispuesto en la Resolución N° 3403 del 27 de Octubre de 2023.

Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, **removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán**, de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo las irregularidades que se presenten, en procura de la **efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**

Que, mediante Acta N° 013 del 21 de Octubre de 2023, la Vicerrectoría General de la Seccional, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Académica de la Seccional Aguachica, avalaron propuesta de traslado y/o ajuste, solicitando la modificación respectiva del aparte correspondiente de la Resolución N° 3403 del 27 de Octubre de 2023 que permita su eficaz ejecución.

Que por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase el Artículo Primero de la **Resolución N° 3403 del 27 de Octubre de 2023**, el cual quedará así:

*ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 02 Seccional Aguachica, Vigencia Fiscal 2023, en la suma de*

RESOLUCION: **3506**      FECHA: **3 NOV 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN N° 3403 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

**QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS  
OCHO PESOS (\$507.816.408,00) MCTE, de conformidad con el siguiente detalle:**

RUBRO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACIÓN	CREDITO	CONTRACREDITO
2.1.1.02.02.001.02	PENSIONES - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	91.000.000,00	
2.1.1.02.02.002.02	SALUD - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	70.000.000,00	
2.1.1.02.02.004.02	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	29.000.000,00	
2.1.1.02.02.005.02	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	5.000.000,00	
2.1.1.02.02.006.02	APORTES AL ICBF - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	3.000.000,00	
2.1.1.02.02.006.02	APORTES AL ICBF - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	9.000.000,00	
2.1.1.02.02.006.02	APORTES AL ICBF - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	10.000.000,00	
2.1.2.02.02.006.05	SGSST (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	RENTAS PROPIAS	13.345.313,00	
2.1.2.02.01.002.01	PRODUCTOS DE CAFETERIA	RENTAS PROPIAS		6.251.313,00
2.1.2.02.01.002.02	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	RENTAS PROPIAS		5.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	RENTAS PROPIAS		16.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO		9.000.000,00

RESOLUCION: **3506**      FECHA: **3 NOV 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN N° 3403 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN IMPRESOS Y PUBLICACIONES	RENTAS PROPIAS		7.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	RENTAS PROPIAS		9.650.000,00
2.1.2.02.02.009.06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS Y OTROS	RENTAS PROPIAS		10.800.000,00
2.1.2.02.02.009.08	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TUTORÍAS Y SUPERVISIONES DOCENTES DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES.	RENTAS PROPIAS		11.000.000,00
2.1.2.02.02.009.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA POSGRADOS	RENTAS PROPIAS		59.000.000,00
2.1.2.02.02.009.10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	RENTAS PROPIAS		10.000.000,00

*A*



**Universidad  
Popular del Cesar**



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCION: **3506**

FECHA:

**= 3 NOV 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN N° 3403 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

2.1.2.02.02.009.11	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - SEMINARIOS Y DIPLOMADOS CON OPCION DE GRADOS	RENTAS PROPIAS		40.000.000,00
2.1.2.02.02.009.12	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO INSTITUTO LINGUISTICO Y CEFONTEV	RENTAS PROPIAS		15.000.000,00
2.1.2.02.02.009.14	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO	APORTES NACION ARTICULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS		10.000.000,00
2.1.2.02.02.009.15	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - PROGRAMAS TECNOLOGICOS	RENTAS PROPIAS		5.000.000,00
2.1.3.04.05.001	MEMBRESÍAS (OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS)	RENTAS PROPIAS		6.544.000,00
2.1.3.07.02.030.02	AUXILIO SINDICAL ADMINISTRATIVOS (NO BONIFICACION SINDICAL)	RENTAS PROPIAS		10.000.000,00
2.1.1.02.02.001.01	PENSIONES - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	24.200.000,00	
2.1.1.02.02.002.01	SALUD - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	33.000.000,00	
2.1.1.02.02.004.01	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	12.000.000,00	



**Universidad  
Popular del Cesar**



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

3506

RESOLUCION:

FECHA:

= 3 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN N° 3403 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

2.1.1.02.02.005.01	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	2.000.000,00	
2.1.1.02.02.006.01	APORTES AL ICBF - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	8.800.000,00	
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	18.000.000,00	
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	RENTAS PROPIAS	163.471.095,00	
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - HONORARIOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	6.000.000,00	
2.1.1.02.01.001.01.01	SUELDOS BASICO - DOCENTES CATEDRATICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO		104.000.000
2.1.1.02.01.001.01.01	SUELDOS BASICO - DOCENTES CATEDRATICOS	RENTAS PROPIAS		163.471.095
2.3.2.02.01.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - INVESTIGACION. Desarrollo de eventos de investigación	RENTAS PROPIAS	8.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales - INVESTIGACION. Pares evaluadores de proyectos	RENTAS PROPIAS	2.000.000,00	



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCION: 3506      FECHA: 3 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN N° 3403 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023

2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales - INVESTIGACION. Jóvenes Investigadores e Innovadores	RENTAS PROPIAS		10.000.000,00
SUMAS IGUALES			507.816.408,00	507.816.408,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los

3 NOV 2023

  
**ROBER ROMERO RAMIREZ**  
Rector

Proyectó: Oficina Jurídica/UPC-Aguachica. *OPM*  
Revisó: Dir. Administrativa y Financiera/UPC-Aguachica.  
Revisó: Vicerrectoría Administrativa. *[Signature]*